

Compañero chofer, recuerde que por cualquier falta que sea citada a la Oficina de Tránsito, le cuesta dinero. Procure no contribuir con sus salarios al mantenimiento de este pulpo.

SOLIDARIZADOS



TRIUNFAREMOS

LA VOZ DEL CHOFER

ORGANO DEL SINDICATO DE CHOFERES Y ANEXOS

Confiamos en las palabras del Jefe del Estado al garantizar públicamente que convocará a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa Nacional para la consideración del Código de Trabajo, panacea indiscutible que con ansias espera el trabajador panameño.

Día llegará para que lo pruebe.

AÑO II — No. 20

PANAMA, R. de P., VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 1946

VALOR 5 CTS.

Décimo Aniversario de Fundación del Sindicato de Choferes y Anexos de Panamá

Se Aprueba su Transformación en Sindicato

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Justicia, Correos y Telecomunicaciones.—Resolución No. 398.—Panamá, Julio 11 de 1946.

El Sr. F. A. Escobar, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad y chofer, portador de la cédula de identidad de personal número 47-10825 en su carácter de Presidente de la SOCIEDAD COOP. DE AUTOMEDONTES, solicita sean aprobadas las modificaciones introducidas a los estatutos que rigen. Acompaña a su petición los documentos siguientes:

a) copia de los estatutos primitivos; b) copia de las modificaciones introducidas; c) copia del acta de la sesión en que fueron aprobadas dichas modificaciones; y d) copia de la Resolución No. 91 de veinte de Mayo de 1937. Y como existe en los estatutos nada especial acerca de la modificación de las normas existentes, lógico es aplicar la regla general del Código Civil. Y como se hace evidente que en esta modificación se introduce en sus 47 artículos, disposiciones de legislación obrera que al ser dictadas las leyes en desarrollo de los artículos 75-76 de la Constitución, deberán regirse por los

cánones de la legislación social. Y no existiendo tal hasta el presente, en gracia de la brevedad, se aplica lo que sobre asociaciones trae nuestra ley civil. SE RESUELVE. Aprobar las disposiciones introducidas en los estatutos de la Soc. Coop. de Autom., en su sesión del 15 de Mayo de 1943 y entre los cuales figuran la del cambio del nombre (Art. 2) por el de SINDICATO DE CHOFERES Y ANEXOS DE PANAMA, de acuerdo con el artículo 69 del Código Civil. Mientras sea dictada la legislación peculiar esta asociación deberá regirse por nuestras leyes civiles. COUNIQUESE Y PUBLIQUESE ENRIQUE A. JIMENEZ. El Ministro de Gobierno y Justicia, (fdo.) CARLOS SUCRE C. (hay un sello al frío de la Presidencia de la República. Es fiel copia de su original que expido a petición verbal de parte interesada, hoy quince de julio de 1946. El Jefe del Departamento de Justicia, Correos y Telecomunicaciones. (fdo.) Alejandro A. Cajar.

Concuerda con su original esta copia que expido en la ciudad de Panamá, hoy ocho (8) de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis (1946). R. VALLARINO Ch., Notario Público Primero. Hay un sello de la Notaría.

Las Construcciones del Barrio Obrero de V. Hermosa es un Completo Fracaso

El Sind. de Albañiles y Similares, en asocio de varios miembros del Comité Ejecutivo de la F. S. T. P. hicieron una inspección voluntaria a la construcciones que actualmente se están llevando a cabo en el nuevo Barrio de Vista Hermosa, con el fin de constatar personalmente los trabajos realizados. Se deduce por la vista hecha, que los contratistas no vienen cumpliendo con el plano de especificaciones, y como es natural estas casas después de terminadas, en apariencia aparecerán muy bonitas, pero en la realidad se constituirán para los compradores un dolor de cabeza.

Para no sé muy extensos citaremos algunas de las irregularidades cometidas. En la confección de puertas y ventanas, se está utilizando a pesar de que se estipula que sean de caoba o cedro amargo, pinotea y cedro amargo de Tangaré; la mezcla usada en la colocación de los bloques tampoco llena los requisitos que hace la especificación, pues la mezcla carece por completo de cal, a mas de que la arena usada no es de Chame ni puede ser su equivalente.

Las citadas casas no llevan cielo raso. Con la poca altura que tienen ya podrán imaginarse, cómo se vivirá en ellas expuestos sus moradores a los efectos terribles de nuestros sol tropical, amén del frío y humedad. El terre-

Investigación efectuada por la F.S.T.P. revela que los contratistas de las Cías. Navarro y Tropical, están violando las especificaciones estipuladas en los contratos

no donde están ubicadas estas casas sino se le introducen mejoras, es completamente malsano e insalubre. Desde el punto de vista estético, las casas guiándose por los planos aprobados, son sumamente horribles;

son ni más ni menos algo semejantes a las casetas que sirven actualmente de vivienda a los equinos en el establo de Juan Franco. El techo es de una sola agua. Respecto a construcción no llevarán viga de a-

marre o sea una de concreto que en toda construcción se hace necesaria una vez que llegue a su altura la pared.

Como se puede deducir las tales casas para los obreros según se desprende de los defectos que están interviniendo en su construcción son en buen castellano un perfecto engaño, pues hay que considerar que el que se disponga comprar una de ellas, no habrá acabado de cancelarla, cuando ya ha tenido que incurrir en grandes reparaciones.

Es nuestro objeto, ya que todavía hay tiempo que el actual Gerente del Banco de Urbanización intervenga a cuanto antes posible, con el fin de determinar responsabilidades y exigir las enmiendas que haya lugar. El Gobierno Nacional está invirtiendo una buena suma de dinero para satisfacer en lo posible las exigencias de viviendas para la clase obrera, y no es de admitir ni menos aceptar la clase de trabajo y materiales que están aportando los contratistas.

Por lo tanto es de esperar que el Sr. Gerente del Banco de Urbanización ya personal o por medio de sus inspectores realicen una investigación al respecto, y atiendan este denuncia que obreros mismos, en pro de sus intereses adelantan con el fin de que mañana no sean burlados en la compra de las mencionadas casas de Vista Hermosa.

Fundación de la Sociedad Cooperativa de Automedontes

14 de Octubre de 1936

Era el año de 1936. Como siempre y en su lugar acostumbrado para sus faenas diarias, numerosos obreros del volante, concurrían al Jardín El Rancho, en espera de algo que para ellos y sus familias constituía el sosten de los mismos. Solían sentarse en la acera de dicho lugar de entretenimiento, y entre conversación y chistes, pasaban sus horas que salpicadas de esta naturaleza se les hacía menos largas y pesadas.

Una de esas tantas noches, para ser más preciso el 14 de Octubre de ese mismo año, después de haber charlado sobre tópicos varios surgió el aspecto de las necesidades y problemas que siempre ha connotado el obrero del volante. Como era natural, la conversación se caracterizó, y poco a poco fué tomando forma de revelante importancia. Después del cruce de varias sugerencias y considerando q' lo tratado no se quedaría en meras utopías, los presentes en ese momento acordaron por unanimidad, la formación de una Sociedad que en su estructuración, abarcara los diversos puntos que se habían planteado. Desde ese instante, y llenos de intenso júbilo y entusiasmo se dió por fundada la Sociedad que tanta

necesidad había de ella, dándosele por nombre "Sociedad Cooperativa de Automedontes". Se celebró sencillamente este acto y llenos de una responsabilidad envidiable, se tramitaron los pasos para su estabilización. Se nombró una comisión para redactar los Estatutos, y la catequización de nuevos miembros. Demás está en decir que la fundación de esta Sociedad, obtuvo singular acogida dentro del gremio, y así se pudo ver en sus comienzos que existía inusitado entusiasmo por llevarla adelante. Recordamos en nuestra memoria no nos es infiel, varios de los nombres de los miembros fundadores, a saber: PABLO ALTAMIRANDA, VICTOR M. RUIZ, ELEUTERIO E. ROJAS, PEPLO ORTIZ, JUAN ALMILLATEGUI, HNOS. VELAZQUEZ, HNOS. JARAMILLO, JOSE I. AGUILAR, JUAN DE LA C. ALVELO, VITTORIO QUERINI, y otros más que lamentamos no poder recordar.

El primer Presidente de esta institución lo fué el compañero PABLO ALTAMIRANDA quien en colaboración con los otros miembros de la Junta Directiva, desempeñaron a pesar de lo difícil que representan (Pasa a la Pág. 4)

Los Propietarios de Auto Chivas se Están Burlando de lo Dispuesto en Disposición Vigente

Urge pues que todos los choferes de este sector, se mancomunen y en un sólo esfuerzo traten de lograr la aplicación de la Resolución que a este respecto ha sido dictada

RESOLUCION N° 25 Panamá, Agosto 31 de 1942. El Jefe de la Sección de Control de las Empresas de Utilidad Pública, debidamente autorizado por el Sr. Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

Considerando:

1°—Que a causa de las dificultades que está afrontando el servicio de transporte terrestre en la República puede ser enormemente perjudicial para los intereses nacionales el arrendamiento de los vehículos comerciales a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras;

2°—Que con especialidad los dueños de autochivas están alquilando estos vehículos a los arrendadores a un precio diario extremadamente elevado sin haber solicitado la previa autorización de esta Sección,

Resuelve:

Art. 1°—A partir de la fecha de la presente Resolución no podrán celebrarse traspanos ni contratos de arrendamiento de vehículos de transporte terrestre a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Art. 2°—Asimismo, a partir de la fecha de esta Resolución, el precio de alquiler de las autochivas a los arrendadores queda fijado en CINCO (B/. 5.00) BALBOAS diarios para las autochivas chicas y SEIS (B/. 6.00) BALBOAS diarios para las grandes.

Art. 3°—Para los efectos de este Resuelto se considerarán auto-chivas chicas las que transporten doce pasajeros o menos, y auto-chivas grandes las que transporten más de doce pasajeros.

Art. 4°—Los que infrinjan las disposiciones anteriormente estipuladas se hacen acreedores a una sanción de DIEZ a DOSCIENTOS CINCUENTA (B/. 10.00 a B/. 250.00) BALBOAS de multa por primera vez por cada vehículo, y en caso de reincidencia aquella será de TRESCIENTOS (B/. 300.00) BALBOAS. Además, la reincidencia será motivo para que esta Sección gestione con el Ministerio de Agricultura y Comercio el retiro de la patente comercial del reincidente.

Comuníquese y publíquese.

Victor N. Juliao.

Las Pingues Entradas del Canal de Panamá, Comparadas Con el Ridículo Mendrugo Que Panamá Recibe

(Extracto, traducido de artículo aparecido en la Sec. Inglesa del "Panamá Americano")

Según datos que suministra el autor del artículo citado, en los primeros 20 años se puede calcular como promedio por barco, la suma de B/. 4.200.00.

Entre Agosto 15 de 1914 cuando fué inaugurado y Julio 1° de 1933 o sea un periodo de 18 años, el Canal de Panamá, colectó por peaje la fabulosa suma de 1 BILLON Y CUARTO. El año de 1929 que fué el que registró mayor tráfico, cruzaron el Canal la cantidad de 6289 barcos, que en concepto de peaje pagaron la suma de B/. 27.000.000.00. La cuenta más alta registrada por unidad, se le acredita al barco

de guerra británico "HOOD" que pagó B/. 22.399.

Con la entrada de los Estados Unidos en la segunda guerra, (1941-42) 500 o más barcos transitaron el canal, llegando el gran total a B/. 107.500.00.

El tratado del Canal asigna a Panamá, un pago de B/. 250.000.00 anual. Qué tal sería si Panamá en vez de esa suma, hubiera exigido el 10% sobre el total colectado en ese mismo tiempo? (Pasa a la Pág. 4)

IN MEMORIAM

El 28 del presente mes se cumple el cuarto aniversario de haber muerto el inolvidable y entusiasta compañero Eleuterio E. Rojas (q. e. p. d.) Al conmemorar tan infausta fecha, el Sindicato de Choferes y Anexos quiere por este medio dejar expreso sus sentimientos de recordación para el compañero desaparecido, que aun hoy, después del lapso transcurrido su nombre vive latente y dadas las características que él poseyó como elemento de lucha y entusiasmo en pro de los intereses del obrero del volante, nada más justo q' en su homenaje inspiremos siempre nuestras acciones y hechos, para superar la obra q' él nos legó. A sus deudos y familiares renovamos nuestras expresiones de condolencias, sumándonos al triste recuerdo que en esta fecha para todos nosotros sevoa.